



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



# Resolución Gerencial Regional

## Nº 015 -2019-GR. APURIMAC/GRDE

Abancay, 27 SEP. 2019

### VISTO:

El proveído N° 2730 de fecha 09/09/19 emitido por la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficio N° 379-2019.GRA/GRDE/DIREPRO-APURIMAC de fecha 28/08/19, Informe N° 642-2019-GRA/GRDE/SGAPYS de fecha 15/08/19, Informe N° 708-2019-GRA/GRDE/SGAPYS de fecha 06/09/19, Informe N° 059-2019-G.R.A/GRDE/DIREPRO-DP-APURIMAC de fecha 11/09/19 y demás documentos que forman parte integrante de la presente resolución, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política y económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, por Ley N° 30879 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 037-2019-GR.APURIMAC/GR de 04 de enero del 2019, se aprueba el Presupuesto Institucional de ingresos y Egresos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 442 Gobierno Regional del Departamento de Apurímac;

Que, el artículo 6° numeral 6.1) de la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los proyectos de inversión pública, se sujetan a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la elaboración del expediente técnico detallado y la ejecución del proyecto; y, la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, denominada "Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobado mediante Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01 de fecha 09 de abril del 2011, establece en su artículo 3° sobre las definiciones, e indica en el numeral 3.2) que: (...) No son proyectos de Inversión pública aquellos que constituyen gastos de operación y mantenimiento (...);

Que, la Dirección Regional de la Producción, remite al Gobierno Regional de Apurímac el Expediente Técnico de la Actividad: "Mantenimiento y Operatividad del Centro Piscícola de Atumpata - Dirección Regional de la Producción - Direpro Apurímac";

Que, del expediente técnico, se advierte que:

### 1. ANTECEDENTES:

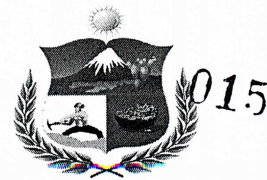
La iniciativa de generar condiciones adecuadas de mantenimiento del centro de producción piscícola y acuícola de Atumpata, La actividad truchícola en el ámbito regional tiene una relevante importancia porque contribuye en volúmenes considerable en recursos hidrobiológicos, beneficiando a la población regional como fuente alimenticia y generación de trabajo. Así mismo tiene como principal orientación dinamizar la actividad piscícola de manera integral, coordinada y enfocada a desarrollar capacidades locales del centro producción piscícola; con fines de producción, extensión, capacitación, investigación y en vista de la inoperatividad y abandono de nuestro actual CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA, esta dirección solicita la atención del caso.

En tal sentido con fecha 8 de Agosto del 2019, mediante oficio N° 362-2019-DIREPRO, remite el expediente de sustento para el **MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDA DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC**, a la Gerencia Regional de Planeamiento y



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*



Presupuesto, así mismo mediante Oficio N° 414 - 2019-GR- APURIMAC/GRDE, La Gerencia de Desarrollo Económico reemite el Informe N° 642-2019- GRA/GRDE/AGAPYS, elaborado por la sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, en el cual observa y recomienda aspectos a ser mejorados. La Dirección Regional de la Producción mediante Oficio N°. 379, remite nuevamente el expediente de sustento para el **MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC**, con las recomendaciones efectuadas.

**2. OBJETIVO:**

Implementar acciones para el adecuado mantenimiento y operatividad del centro de producción piscícola y acuícola de Atumpata.

- ✓ Administrar, supervisar, fiscalizar y gestionar la ejecución de actividades y servicios pesqueros en el ámbito de intervención de la DIREPRO APURIMAC.
- ✓ Generar condiciones para la atención de la demanda regional en materia de producción y abastecimiento de ovas embrionadas y alevinos de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), servicios de extensión, capacitación, investigación, entre otros servicios.
- ✓ Promover el incremento de la productividad en las unidades económicas, fortaleciendo las cadenas productivas priorizadas.
- ✓ Impulsar y promover acciones orientadas a la diversificación productiva.
- ✓ Ejecutar acciones orientadas al logro de objetivos e indicadores del POI DIREPRO 2019.
- ✓ Ampliar la cobertura y promoción de la actividad truchícola, en los recursos hídricos del ámbito regional.
- ✓ Optimizar el uso del potencial hídrico existente como fuente de producción de alimentos de alta calidad proteica.

**3. COMPONENTES**

**COMPONENTE 01 - OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCICOLA, A TRAVES DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO.**

MODALIDAD DE EJECUCION,

**4. MONTO**

El monto de la intervención ha sido estimado en la suma de S/. 150,000.00 (Ciento Cincuenta mil con 00/100).

**5. MODALIDAD DE EJECUCIÓN**

Administración Directa, por la Entidad Pública

**6. PLAZO DE INTERVENCION**

04 MESES

**7. SOSTENIBILIDAD**

Con la producción y operatividad, se podrá disponer de alevinos y venta de carne de trucha generando ingresos, para su post. mantenimiento

**8. OBJETIVOS DEL MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA**

Implementar acciones para el adecuado mantenimiento y operatividad de producción piscícola y acuícola de Atumpata.

**Específicos**

- Administrar, supervisar, fiscalizar y gestionar la ejecución de actividades y servicios pesqueros en el ámbito de intervención de la DIREPRO APURIMAC.
- Generar condiciones para la atención de la demanda regional en materia de producción y abastecimiento de ovas embrionadas y alevinos de trucha arco iris (*Oncorhynchus mykiss*), servicios de extensión, capacitación, investigación, entre otros servicios.
- Promover el incremento de la productividad en las unidades económicas, fortaleciendo las cadenas productivas priorizadas.
- Impulsar y promover acciones orientadas a la diversificación productiva.
- Ejecutar acciones orientadas al logro de objetivos e indicadores del POI DIREPRO



# Gobierno Regional de Apurímac

## Gerencia Regional de Desarrollo Económico



015

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

2019.

- Ampliar la cobertura y promoción de la actividad truchícola, en los recursos hídricos del ámbito regional.
- Optimizar el uso del potencial hídrico existente como fuente de producción de alimentos de alta calidad proteica.

### 9. POBLACION PISCICOLA A MANEJARSE

Actualmente se tiene 10,500 Unidades Alevinos de aprox. 3 cm, con la Propuesta se espera tener entre 1.8 a 2 Toneladas en 8 meses aprox.

### 10. EVALUACIÓN DE COSTOS

Según indica el proyecto la evaluación los costos sustentados son:

PRESUPUESTO					
ITEM	NOMBRE: MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCICOLA DE ATUMPAIA - LA DIRECCION REGIONAL DE LA PRODUCCION - DIREPRO APURIMAC				
ITEM	DESCRIPCION DE GASTO	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	COSTO	
	COSTOS DE OPERATIVIDAD Y MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCICOLA				S/ 111,292.32
1.00	OVAS EMBRIONADAS DE TRUCHA ARCOIRIS	500	MILLAR	S/ 120.00	S/ 60,000.00
2.00	ALIMENTO BALANCEADO EXTRUIDO PARA TRUCHAS				
2.10	ALIMENTO BALANCEADO ALEVINOS - INICIO	10	SACOS/50 KG	S/ 175.00	S/ 1,750.00
2.20	ALIMENTO BALANCEADO JUVENILES - CRECIMIENTO 1 Y 2	40	SACOS/50 KG	S/ 160.00	S/ 1,200.00
2.30	ALIMENTO BALANCEADO ADULTOS - ENGODE.	25	SACOS/50 KG	S/ 165.00	S/ 4,625.00
2.40	ALIMENTO BALANCEADO REPRODUCTORES	25	SACOS/50 KG	S/ 165.00	S/ 4,625.00
3.00	COMBUSTIBLE	320	GALON	S/ 12.50	S/ 4,000.00
4.00	AGUAYOCO Y MEDICAMENTOS	4	PAQUETE	S/ 3,000.00	S/ 12,000.00
5.00	CALCALES DE DIFERENTE DIAMETRO	40	UNIDADES	S/ 50.00	S/ 2,000.00
6.00	SELECCIONADOR DE CAJA	20	UNIDADES	S/ 150.00	S/ 3,000.00
7.00	SAL COMUN INDUSTRIAL	100	BOLEAS	S/ 60.00	S/ 6,000.00
8.00	ESTETOSCOPIO BINOCULAR	1	EQUIPO	S/ 4,282.32	S/ 4,282.32
9.00	MOTOCUARANA RECTO	1	EQUIPO	S/ 1,600.00	S/ 1,600.00
10.00	REFACCION Y MANTENIMIENTO DE MUROS - CENTRO PISCICOLA				S/ 7,709.14
10.1	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO	4.93	M2	S/ 7.79	S/ 31.39
10.2	REPOSICION DE MURO DE BLOQUE HUECO DE CONCRETO DE 0.12x0.19x0.40	71.44	M2	S/ 65.95	S/ 4,711.47
10.3	MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PICADOS CON CONCRETO Fc=210kg/cm2	2.56	M3	S/ 400.96	S/ 1,026.46
10.4	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN AMARRE DE MURO COLUMNA	23.79	M2	S/ 43.30	S/ 1,030.11
10.5	REPOSICION DE ACERO CORRUGADO fy=4200 kg/cm2 DRABADOS	174.61	KG	S/ 5.21	S/ 909.72



**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



SUB. TOTAL S/.					S/ 118,991.46
ITEM	01 PERSONAL PROFESIONAL, TÉCNICO				
	CANTIDAD	UNIDAD MEDIDA	PRECIO UNITARIO S/.	TOTAL S/.	
11.00	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	4	MESES	S/ 7,503.60	S/ 30,014
12.00	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	1	GBL	S/ 714.13	S/ 713
13.00	COSTO POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	1	GBL	S/ 290.80	S/ 289
SUB. TOTAL S/.					S/ 31,009
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 150,000

**11. COMPONENTES TECNICOS**

**COMPONENTE 01**

MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCICOLA, A TRAVES DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO.

**12. META**

- MANTENIMIENTO Y REFACCION DE INFRAESTRUCTURA A TRAVES DE REFACCION DE MUROS DETERIORADOS.
- OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCICOLA, A TRAVES DE INSUMOS Y MATERIALES PARA LA PUESTA EN OPERACIÓN DEL CENTRO.

**13. SOSTENIBILIDAD**

Con la producción y operatividad, se podrá disponer de alevinos y venta de carne de trucha generando ingresos, para su post. Mantenimiento

**14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

- La propuesta presentada de intervención "**MANTENIMIENTO y OPERATIVIDAD. DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC**", fue levantada en su totalidad referente al informe N° 642-2019-GRAP/GRDE/SGAPYS y al INORME N° 15-2019/GOB. REG.APURIMAC/GRDE/SGAPS/EBC, desde el punto de vista Técnico, Social, Por lo que se otorga la CONFORMIDAD.
- En consecuencia, siendo prioritario la intervención se requiere ser atendido el más pronto posible para su funcionamiento.
- Así mismo se recomienda que para el éxito del **MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDA DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA**, se requiere de personal profesional con amplia experiencia en manejo acuícola.

Que, teniendo en consideración los antecedentes documentales, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción, en fecha 28/08/19, mediante Oficio N° 379-2019-G.R.A./DIREPRO-APURIMAC, solicita a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, la autorización de acto resolutive de aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "**MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC**", cuya asignación presupuestal asciende al monto de S/. 150.000.00 soles; posterior a este acto, el Sub Gerente de Asuntos Productivos y Servicios, deriva la documentación al Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del informe N° 708-2019-GRAP/GRDE/SGAPYS de fecha 06/09/19;





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONÓMICO**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



Que, teniendo en cuenta a ello, se tiene que mediante Informe N° 059-2019- G.R.A./DIREPRO-APURIMAC de fecha 11 de setiembre del 2019, se emite la Opinión Técnica por parte del Biólogo James E. Castro Tamayo, quien evaluó el expediente técnico señalado; resultado de esta evaluación se infiere que le expediente técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**, cuenta con el contenido, requerimientos técnicos y normativas exigidos, por lo que manifiesta que la intervención de dicha actividad tiene como objetivo ampliar la cobertura, promoción y ejecución de la actividad truchicola y atender la fuerte demanda regional en materia de producción y abastecimiento de alevinos, y estando directamente relacionada dentro de los lineamientos de política sectorial y regional la dirección a mi cargo Opina Favorablemente en todos sus extremos y que su contenido sustenta técnicamente recomendando que en el tiempo más breve se disponga el presupuesto requerido para su ejecución correspondiente;

Que, sin embargo, mediante Informe N° 469-2019-GR.APURIMAC/DRAJ de fecha 12 de setiembre del 2019, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite observaciones respecto a que no se adjunta el informe técnico, que sustentan las especificaciones técnicas y la conformidad respecto a la intervención del **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**;

Que, con proveído administrativo N° 2797 de fecha 13 de setiembre del 2019. la Sub Gerencia de Asuntos Productivos, remite a la oficina de Asesoría Jurídica el Informe técnico 001-2019-GRA/GRDE/SGAPyS, sustentando las especificaciones técnicas y otorgando la conformidad del expediente técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**;

Que, por su parte, el Director Regional de la Dirección Regional de la Producción, mediante Oficio N° 412-2019-G.R.A/GRDE/DIREPRO-APURIMAC, de fecha 17 de setiembre del 2019, expresa: Opinión Favorable, respecto a la intervención del **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**, para la promoción y ejecución de la actividad truchicola con fines de atender la demanda regional y abastecimiento de alevinos, y teniendo la evaluación y aprobación del expediente técnico de la actividad antes mencionada, recomienda la aprobación del Expediente Técnico mediante acto resolutivo, para proceder a su ejecución;

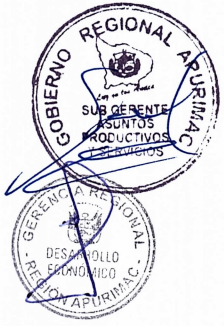
Que, de la revisión del expediente Técnico de la Actividad: **" MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**, Se verifica que:

- 1) El órgano Responsable de la propuesta es la Dirección Regional de Producción – DIREPRO APURIMAC.
- 2) El Órgano Responsable de la Ejecución es la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac.
- 3) El Expediente Técnico de la Actividad, cuenta con las especificaciones técnicas a detalle, y el monto del presupuesto detallado asciende a la suma de S/. 150.000.00 soles.
- 4) Este expediente técnico de la actividad, fue revisado, evaluado y cuenta con los informes técnicos y opiniones de procedencia de los Funcionarios de la Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico. Fundamentos expuestos, por los que amerita la aprobación resolutoria, del Expediente Técnico de la Actividad: **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**.

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Desarrollo Económico, conforme a lo establecido a la Ley N° 27783 - Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac, y con integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31 de enero del año 2019;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el Expediente Técnico de la actividad: **"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA - DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"**, que consta de 41 folios, 01 CD, para su ejecución por la modalidad de Administración Directa, en el plazo de ejecución de 04 meses, por un presupuesto total de S/. 150.000.00 soles, conforme al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO**

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



"MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CENTRO PISCÍCOLA DE ATUMPATA -  
 DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN - DIREPRO APURIMAC"

LUGAR : ATUMPATA- ABANCAY APURIMAC

MODALIDAD: ADMINISTRACION DIRECTA.

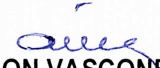
**RESUMEN**

DESCRIPCIÓN		MONTO
CD	MANTENIMIENTO Y OPERATIVIDAD	S/. 118,991.46
CP	COSTO DIRECTO	S/. 118,991.46
GG	GASTOS GENERALES 0.00%	S/. 31,008.55
S_T	SUB TOTAL	S/. 150,000.01
<b>PRESUPUESTO BASE</b>		<b>S/. 150,000.01</b>
	SUPERVISION 0.00%	S/. 0.00
<b>PRESUPUESTO SUB TOTAL (3)</b>		<b>S/. 150,000.00</b>
CAPACITACION SOCIAL Y CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO MITIGACION AMBIENTAL		S/. 0.00 S/. 0.00
<b>PRESUPUESTO SUB TOTAL (4)</b>		<b>S/. 150,000.00</b>
	EXPEDIENTE TECNICO 0.00%	S/. 0.00
	GESTIÓN DE PROYECTO 0.00%	S/. 0.00
	LIQUIDACION 0.00%	S/. 0.00
<b>PRESUPUESTO DE TOTAL</b>		<b>S/. 150,000.00</b>

SON : CIENTO CINCUENTA MIL NUEVOS SOLES

**ARTICULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR,** la presente resolución a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Dirección Regional de la Producción del Gobierno Regional de Apurímac, Sub Gerencia de Asuntos Productivos y Servicios, y demás Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese;

  
**ING. JHON VASCONES SORIA**  
 GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO  
 GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

JVS/GRDE  
 EMLL/DRAJ